

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 1 de 22

MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA

1. INTRODUCCIÓN

En la Corporación Gilberto Echeverri Mejía en adelante CORPOGEM, hemos concebido que la educación es una de las principales herramientas y quizás el motor principal para transformar vidas y construir equidad en nuestra región.

Cada beca gestionada, así como todo proyecto ejecutado por CORPOGEM, representa un voto de confianza depositado por la sociedad en nuestras manos. Por ello, la ética y la transparencia no son compromisos que asumimos de manera individual ni los abordamos como simples requisitos legales por cumplir, para nosotros, son la base de nuestra identidad y la garantía de que cada recurso llegue a su destino con un impacto real, en el entendido de que nuestro público objetivo está conformado por beneficiarios de bajos recursos económicos que encuentran en nuestros proyectos una gran oportunidad para su crecimiento personal y profesional.

El Manual de Debita Diligencia es una herramienta práctica y cercana, diseñada para guiar nuestras relaciones tanto al interior como hacia el exterior de CORPOGEM.

Para nuestro equipo humano, en el que participan todos los procesos internos, este Manual representa una guía clara que facilita la toma de decisiones cotidianas con transparencia, seguridad, rectitud y sentido preventivo.

Para nuestros corporados, aliados, proveedores y cooperantes externos, constituye una declaración abierta de nuestros principios y un estándar común, mediante el cual trabajamos con quienes comparten nuestros valores de honestidad, respeto, moralidad y cuidado de lo público.

Proteger el legado de CORPOGEM exige que, día a día, conozcamos a fondo a nuestras contrapartes y construyamos relaciones comerciales, institucionales y sociales completamente transparentes. Por ello, invitamos a todos nuestros colaboradores y aliados estratégicos a apropiarse de este Manual, que, más que un documento normativo, constituye un pacto de confianza compartida para asegurar que nuestro impacto social siga creciendo sobre cimientos inquebrantables de integridad, transparencia, moralidad y respeto hacia todos nuestros grupos de valor.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 2 de 22

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La aplicación de este Manual se realizará de acuerdo con la naturaleza jurídica, el régimen propio y las competencias de CORPOGEM. Las siguientes disposiciones constituyen su marco principal, sin perjuicio de las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 15, 29, 83, 209 y 269, relativos a intimidad, debido proceso, buena fe, función administrativa y control interno.
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.** Principios y reglas de la contratación estatal que resulten aplicables a CORPOGEM.
- **Ley 1474 de 2011.** Estatuto Anticorrupción y marco del Programa de Transparencia y Ética Pública. [Fuente oficial](#)
- **Ley 1581 de 2012.** Régimen general de protección de datos personales y principios para su tratamiento.
- **Ley 1712 de 2014.** Transparencia y acceso a la información pública, con observancia de la información clasificada y reservada.
- **Ley 1778 de 2016.** Responsabilidad por actos de corrupción transnacional y criterios preventivos de debida diligencia.
- **Ley 2013 de 2019.** Publicidad de declaraciones de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración de renta de los sujetos obligados.
- **Ley 2195 de 2022.** Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Su artículo 12 establece el principio de debida diligencia y su artículo 31 modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. [Fuente oficial](#)
- **Decreto 830 de 2021.** Régimen aplicable a las Personas Expuestas Políticamente y deberes de actualización de información. [Fuente oficial](#)
- **Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1122 de 2024.** Metodología y Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública. [Fuente oficial](#)

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 3 de 22

- **Programa de Transparencia y Ética Pública de CORPOGEM.** Instrumento institucional al cual se integra el presente Manual y que articula, en materia de debida diligencia, los lineamientos del PTEP institucional.
- **CONPES 4070:** Política Nacional de Transparencia e Integridad.
- **Lineamientos del MIPG:** Dimensión de Control Interno y Talento Humano.

3. OBJETIVO Y ALCANCE

- **Objetivo:** Establecer los lineamientos y procedimientos de verificación, evaluación, decisión y seguimiento que permitan a CORPOGEM conocer adecuadamente a las personas naturales o jurídicas con las cuales proyecte iniciar o mantener una relación laboral, contractual, convencional, financiera, misional o de cooperación, con el propósito de prevenir y mitigar riesgos de corrupción, soborno, conflicto de interés, fraude, opacidad y demás riesgos de integridad contemplados en el PTEP institucional aplicable a CORPOGEM.

De manera complementaria, cuando la naturaleza de la operación o una disposición legal aplicable así lo justifique, podrán considerarse señales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, esta consideración no implica la creación de un sistema autónomo de administración de estos riesgos ni atribuye a CORPOGEM obligaciones de reporte que no le hayan sido expresamente asignadas por una norma competente.

- **Alcance:** El Manual aplica a los procesos de selección y vinculación de personal, contratación de personas naturales y jurídicas, celebración y ejecución de convenios, selección y permanencia de beneficiarios de programas educativos (becas/créditos condonables), cuando la naturaleza del trámite permita y justifique la verificación, relaciones con corporados, aliados, cooperantes y donantes, y demás operaciones que generen una relación jurídica, financiera, contractual, laboral o de colaboración con CORPOGEM.

La aplicación será proporcional a la naturaleza de la relación y al riesgo identificado. No podrán imponerse a los beneficiarios de programas educativos

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 4 de 22

cargas innecesarias ni exigirse datos que no sean pertinentes para el acceso, permanencia o control del beneficio. Tampoco se utilizará la debida diligencia para sustituir los requisitos legales de un proceso ni para adoptar decisiones discriminatorias.

4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Contraparte: Persona natural o jurídica, pública, privada, nacional o extranjera con la cual CORPOGEM inicia, mantiene o proyecta una relación laboral, contractual, convencional, financiera, misional o de cooperación.

Debida Diligencia: Proceso continuo y documentado mediante el cual CORPOGEM identifica y conoce a una contraparte, verifica la información pertinente, analiza los riesgos asociados, decide sobre la relación y realiza seguimiento de acuerdo con su nivel de exposición.

Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Riesgo legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una compañía al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, el riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Parte interesada o grupo de interés:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad, puede ser interna o externa a la organización.
- **Listas y fuentes oficiales de consulta:** Comprende listas de información nacionales e internacionales utilizadas principalmente por los oficiales de cumplimiento o encargados de las funciones de cumplimiento que contienen información de diversas fuentes sobre personas naturales o jurídicas, esta información contribuye a que la entidad tenga conocimiento más amplio de

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 5 de 22

los antecedentes legales de sus contrapartes.

- **Administración del riesgo:** Es el proceso a través del cual la institución identifica, cuantifica, controla y monitorea los riesgos a los cuales se encuentra expuesta.
- **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Operación o transacción económica inusual e injustificada:** Es aquella operación o transacción que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que habitualmente realiza el cliente, y cuyo origen no puede ser justificado.
- **Financiamiento de delitos:** Es el proceso por el cual una persona natural o jurídica provee o recolecta fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, a sabiendas de que serán utilizados o con la intención deliberada de que se utilicen, en todo o en parte, para cometer un acto o actos delictivos, por parte de una organización criminal o por un delincuente individualmente considerado.
- **Financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o coadyuve a la proliferación de armas de destrucción masiva por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.
- **Lavado de activos:** Es el proceso por el cual los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo o ilícito se invierten, integran o transforman en el sistema económico y financiero legal para darles apariencia de origen lícito, procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad y el ejercicio de su dominio y control.
- **Persona políticamente expuesta (PEP):** La persona natural nacional o extranjera que desempeña o ha desempeñado funciones públicas prominentes o que, por la naturaleza de su cargo, tiene poder de dirección, decisión, manejo de recursos públicos, formulación de políticas, administración de justicia, ejercicio de potestades sancionatorias o electorales, de conformidad con el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 6 de 22

La condición de PEP se mantendrá durante el ejercicio del cargo y por los dos años siguientes a la dejación, renuncia, despido o terminación de las funciones. Para efectos de la debida diligencia también podrá verificarse, cuando resulte pertinente, la información de su cónyuge o compañero permanente, de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, así como de las estructuras jurídicas, patrimonios autónomos o fiducias relacionadas con la PEP, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Los familiares y personas relacionadas con una PEP no adquieren automáticamente la condición de PEP, su relación se considerará únicamente como un factor para determinar la necesidad de verificaciones adicionales.

- **Señales de alerta:** Comprende los elementos que evidencian los comportamientos particulares de los clientes o usuarios y las situaciones atípicas que presentan las operaciones o transacciones que pueden encubrir actividades de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. Se debe tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de forma inmediata a las autoridades competentes.

5. RIESGOS ASOCIADOS A LA DEBIDA DILIGENCIA

CORPOGEM evalúa la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno en relación con sus transacciones, proyectos, actividades y personal, esta evaluación se realiza mediante la identificación de cargos y actividades críticas, de acuerdo con el alcance definido para los procesos priorizados en el Manual de procesos y procedimientos.

Detalle de los riesgos asociados a la debida diligencia

- **Riesgo reputacional:** Hace referencia en forma particular a la posibilidad de que las prácticas o decisiones de la CORPOGEM en el marco de sus transacciones, proyectos y actividades, puedan afectar negativamente su imagen pública o la percepción de la ciudadanía y otras entidades, comprometiendo su confianza y credibilidad.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 7 de 22

- **Riesgo legal:** Relacionado con la posibilidad de que la CORPOGEM incurra en incumplimientos normativos, regulatorios o contractuales durante la ejecución de sus proyectos y actividades, la falta de cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables podría resultar en sanciones, demandas o acciones legales que afecten la integridad institucional y la operatividad de la entidad, aunado a desgastes administrativos que entorpecen el flujo productivo hacia los programas misionales de la entidad.
- **Riesgo operativo:** Posibilidad de que se presenten fallas en los procesos internos, ineficiencias en la gestión o deficiencias en la implementación de controles que afecten la ejecución adecuada de los proyectos y actividades de CORPOGEM, estas fallas pueden derivar en la interrupción de las operaciones, pérdida de recursos o en la imposibilidad de cumplir con los objetivos establecidos dentro del plan estratégico institucional.
- **Riesgo económico:** Relacionado con la posibilidad de que decisiones o acciones de CORPOGEM resulten en pérdidas financieras significativas. Esto puede ocurrir como consecuencia de una mala gestión de recursos, errores en la planificación financiera, fraudes o la imposibilidad de cumplir con los compromisos económicos, lo que afectaría la sostenibilidad y viabilidad de los proyectos y actividades en curso.

6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES

- **Dirección Ejecutiva.** Asegura la implementación del Manual, facilita la coordinación entre procesos, dispone los recursos aprobados y promueve una cultura institucional de integridad.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Aprueba el Manual y sus modificaciones sustanciales, articula el Manual con el PTEP, revisa el avance de las acciones, analiza los resultados agregados y recomienda ajustes dentro de sus competencias.
- **Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces.** Es la persona responsable de dirigir técnicamente la aplicación del presente Manual, proponer controles, recibir y analizar reportes, coordinar la evaluación de señales de alerta, verificar la documentación de las decisiones, administrar el canal de cumplimiento y presentar los informes correspondientes, asimismo, promoverá la

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 8 de 22

capacitación, y coordinará con Oficina Jurídica las comunicaciones o reportes que legalmente deban efectuarse ante autoridades.

- **Líderes de proceso y primera línea.** Ejecutan las verificaciones que les correspondan, utilizan la lista de chequeo que corresponda —Anexo 1 o Anexo 2—, conservan soportes, informan cambios y señales de alerta y aplican las decisiones adoptadas.
- **Oficina Jurídica.** Verifica requisitos jurídicos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; incorpora cláusulas preventivas, orienta el tratamiento jurídico de hallazgos y asegura la trazabilidad de la contratación en SECOP II cuando sea aplicable.
- **Talento Humano.** Aplica la debida diligencia en selección, vinculación y permanencia del personal, utiliza la Lista de chequeo de vinculación laboral —Anexo 1— y conserva los soportes en el expediente laboral.
- **Supervisores de contratos y convenios.** Realizan seguimiento durante la ejecución, verifican cambios relevantes, informan alertas y documentan las acciones adoptadas.
- **Control Interno.** Evalúa de forma independiente el diseño y funcionamiento de los controles, formula recomendaciones y realiza seguimiento conforme al PTEP y al plan de auditoría, no ejecuta la debida diligencia ni decide sobre la vinculación de contrapartes.
- **Revisoría Fiscal.** Cuando exista y resulte aplicable, ejercerá sus funciones legales y emitirá la opinión o información anual que corresponda respecto del programa y sus controles, manteniendo su independencia.
- **Personal y contratistas.** Suministran información completa y veraz, actualizan los datos que cambien, revelan conflictos de interés, atienden las solicitudes justificadas y reportan oportunamente señales de alerta.

7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia deberá iniciarse antes de la vinculación o de la decisión que origine la relación, si la naturaleza del proceso no permite completar una verificación

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 9 de 22

antes de una actuación urgente, el responsable documentará la razón, aplicará controles transitorios y completará el análisis en el menor tiempo posible.

- a) Identificar la contraparte y la relación proyectada. El área responsable determinará si se trata de persona natural o jurídica, el objeto, valor, fuente de recursos, duración, ubicación, forma de pago y demás elementos necesarios para comprender la relación.
- b) Recolectar la documentación. Se utilizará el caso aplicable de “Lista de chequeo de vinculación laboral —Anexo 1—” o “Lista de chequeo para personas naturales y jurídicas —Anexo 2—”. Solo se solicitarán datos y documentos pertinentes, adecuados y necesarios.
- c) Verificar identidad, existencia y capacidad. Se contrastará la información con documentos vigentes y fuentes oficiales, para personas jurídicas se verificará existencia, representación legal, objeto, facultades y estructura de propiedad o control cuando corresponda.
- d) Identificar al beneficiario final. En las relaciones con personas jurídicas, estructuras, aportantes de recursos, donantes o cooperantes, se adoptarán medidas razonables para identificar a la persona natural que posee, controla o se beneficia finalmente de la relación.
La imposibilidad de identificarla deberá quedar documentada y será considerada una señal de alerta, el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces realizará el análisis y formulará una recomendación, mientras que la decisión final corresponderá a la instancia que tenga la competencia contractual, laboral, administrativa o estatutaria.
- e) Verificar la condición PEP y los conflictos de interés. La contraparte declarará la información pertinente y el responsable la contrastará con las fuentes disponibles. Las PEP no serán excluidas de manera automática, se aplicarán las medidas adicionales previstas en este Manual.
- f) Consultar antecedentes, inhabilidades, sanciones y listas. La búsqueda comprenderá a la contraparte y, según el riesgo, a sus representantes legales, beneficiarios finales, miembros relevantes de administración y personas vinculadas, se conservará evidencia de la fecha, fuente y resultado.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 10 de 22

- g) Analizar el riesgo y las señales de alerta. Se valorarán la naturaleza de la relación, su cuantía, forma de pago, jurisdicción, sector, exposición a recursos públicos, complejidad de la estructura, reputación, calidad de la información y coincidencias encontradas.
- h) Adoptar y documentar la decisión. El resultado podrá ser aprobación, aprobación con condiciones, solicitud de aclaración, escalamiento, suspensión del trámite o no vinculación. Toda decisión deberá identificar responsable, fundamentos, soportes y controles.
- i) Conservar el expediente. El área responsable archivará la lista de chequeo aplicable debidamente diligenciada y los soportes de la vinculación, las consultas, análisis, aclaraciones y decisiones de cumplimiento se conservarán con acceso restringido, de acuerdo con las tablas de retención documental.
- j) Realizar seguimiento. Durante la relación se revisarán cambios de control, representación, actividad, condiciones financieras, forma de pago, exposición política, sanciones, conflictos de interés y demás eventos que puedan modificar el riesgo.

La ausencia de un documento subsanable dará lugar a requerimiento y plazo razonable. Cuando exista una prohibición legal, una inhabilidad vigente, una coincidencia confirmada en una lista obligatoria o un riesgo no mitigable, la actuación se suspenderá y se remitirá a Oficina Jurídica y al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces para la decisión de la instancia competente.

8. APLICACIÓN POR TIPO DE CONTRAPARTE

A continuación, se presenta la aplicación de la debida diligencia para los diferentes procesos:

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 11 de 22

Talento Humano – Selección y vinculación

Talento Humano verificará la identidad, formación, experiencia, antecedentes, inhabilidades, requisitos del cargo, conflictos de interés y demás condiciones necesarias para la vinculación, la revisión se aplicará a directivos, trabajadores y demás personas que ingresen a CORPOGEM, atendiendo la responsabilidad del cargo y el acceso a recursos, información o decisiones.

- **Debida Diligencia para el personal que desempeña sus funciones en la CORPOGEM:** Con el objetivo de que la entidad disponga de un conocimiento adecuado sobre el perfil de riesgo de los funcionarios que hacen parte de CORPOGEM, se llevará a cabo la revisión y validación de la información general y específica de cada aspirante y será actualizada cuando se presenten cambios que justifiquen su ajuste, los resultados de este proceso deberán formar parte del expediente de cada funcionario o trabajador, junto con la declaración del origen de los fondos cuando a ello aplique.

En este sentido, se realizará la verificación y evaluación de antecedentes para garantizar que las personas que ocupan cargos clave actúen con integridad, cumplan con la normativa vigente y no representen un riesgo para la Entidad.

Este proceso incluye la revisión de su historial laboral y profesional, posibles conflictos de interés y cualquier otra señal de alerta relacionada con conductas ilícitas o inapropiadas.

El objetivo es asegurar que los altos directivos estén alineados con los valores y principios del código o política de integridad establecida por la entidad, minimizando el riesgo de corrupción o malas prácticas en la gestión institucional o pública según el contexto normativo y estatutario.

La recepción documental se registrará en la Lista de chequeo de vinculación laboral —Anexo 1—.

Los resultados se incorporarán al expediente laboral con las restricciones de acceso correspondientes.

A continuación, se detalla la verificación de requisitos:

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 12 de 22

- **Antecedentes y capacidades:** Realizar el análisis del historial personal y profesional de los funcionarios o trabajadores que prestan sus servicios a la CORPOGEM, verificando antecedentes laborales, educativos, fiscales y judiciales, con el fin de detectar posibles irregularidades, conflictos de interés o vínculos con actividades ilegales o no éticas.
- **Detección y manejo de conflictos de interés:** Se deberán identificar posibles situaciones en las que los funcionarios o trabajadores que prestan sus servicios a la CORPOGEM puedan tener intereses personales, familiares o económicos que afecten su imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones, en caso de encontrarse tales situaciones, se gestionarán por parte de la dependencia que corresponda las debidas diligencias acorde a la normatividad vigente.
- **Capacitación, formación y sensibilización continua:** Estará implementada a través de los procesos de inducción y reinducción programas regulares de formación en ética pública, anticorrupción, buenas prácticas y gestión pública, con el fin de reforzar los principios de transparencia, responsabilidad y compromiso con el servicio al ciudadano entre los funcionarios o trabajadores de la CORPOGEM.
- **Monitoreo y seguimiento del desempeño:** Se realizará el proceso de evaluación del desempeño cuando resulte aplicable, este monitoreo permitirá tomar medidas correctivas cuando se detecten prácticas inapropiadas por parte de los funcionarios o trabajadores de la CORPOGEM.
- **Listas restrictivas:** Se tendrá como medida preventiva, donde se realizará una consulta semestral o anual masiva del personal vinculado o activo a la CORPOGEM, esta verificación deberá quedar registrada en el expediente de cada funcionario o trabajador según aplique, y en caso de identificar alguna novedad, se deberá reportar a la dependencia encargada, conforme al régimen disciplinario determinado por la entidad u autoridad competente.

Debida diligencia para contratistas y/o proveedores: Comprende la investigación y evaluación necesarias para asegurar que las empresas o contratistas con los que CORPOGEM establece relaciones comerciales cumplan los estándares legales, éticos y de transparencia requeridos, este proceso incluye la revisión de antecedentes financieros, legales, fiscales, reputacionales y laborales, así como la identificación de posibles conflictos de interés, prácticas de corrupción o irregularidades.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 13 de 22

Su objetivo es mitigar los riesgos asociados con contratos en los que estén involucrados recursos públicos, asegurando que los proveedores actúen de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a CORPOGEM y con los principios institucionales de eficiencia, legalidad y transparencia en la gestión de los recursos.

En este sentido, la Oficina Jurídica tiene implementado el formato “Lista de chequeo para personas naturales y jurídicas —Anexo 2—”, el cual recopila los documentos necesarios para la vinculación de los diferentes tipos de contratos que se ejecutarán en CORPOGEM.

De igual forma y para tener un mayor aseguramiento de quien prestará los servicios a la CORPOGEM, se establecen los siguientes controles:

- **Investigación de antecedentes:** Verificación de los antecedentes legales, financieros y reputacionales del contratista o proveedor para detectar posibles vínculos con actividades ilícitas, fraudes o conflictos de interés.
- **Evaluación de cumplimiento normativo:** Se revisa el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable y relacionada con anticorrupción, fiscal y laboral, para asegurar que el proveedor opere dentro del marco legal.
- **Análisis de riesgos financieros y operativos:** Se evalúan los estados financieros del contratista o proveedor, su solvencia económica y su capacidad operativa para ejecutar los proyectos o servicios de manera eficiente y sin comprometer los intereses institucionales.
- **Auditoría de prácticas comerciales:** Se realiza un análisis de las prácticas comerciales y éticas del proveedor para verificar que sus políticas y procedimientos no favorezcan la corrupción, el soborno ni ninguna otra conducta ilegal, la publicación y gestión de la contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II—, cuando resulte aplicable, contribuye a la publicidad y trazabilidad del ciclo contractual, desde la planeación y presentación de ofertas hasta la adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos, sin sustituir los controles y verificaciones a cargo de CORPOGEM.
- **Monitoreo continuo:** Después de la contratación, se implementan mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar que el proveedor cumpla con los términos del contrato y las expectativas éticas y legales durante toda la duración de la relación contractual, para lo cual se

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 14 de 22

establecen listas de chequeo con los requisitos técnicos, financieros, económicos, legales y de riesgos para ejercer un buen control sobre el desarrollo del contrato, a cargo de la supervisión designada para tal fin en caso de aplicar.

El propósito mayor de estos controles es mitigar los riesgos asociados con la contratación de proveedores, asegurando que el proceso sea transparente, ético y alineado con las políticas públicas de la CORPOGEM.

- **Debida Diligencia para Usuarios o partes interesadas:** Para asegurar la integridad, transparencia y seguridad en las relaciones con los usuarios o grupos de valor la CORPOGEM, llevará a cabo un proceso de debida diligencia que permita garantizar el cumplimiento de las normativas legales y evitar riesgos asociados con actividades ilegales o no éticas.

A continuación, se detalla la verificación de requisitos:

Recolección de información básica:

- Solicitar a los usuarios o grupos de valor la información básica, como nombre completo, documento de identidad, dirección, número de contacto y otros datos relevantes para su identificación y contacto.
- Verificar la autenticidad de los documentos presentados, como cédulas de ciudadanía, pasaportes, comprobantes de domicilio, entre otros.

Verificación de identidad:

- Validar la identidad del usuario mediante el uso de bases de datos oficiales, como registros civiles, sistemas de identificación biométrica (cuando sea posible) o tecnologías de verificación en línea, lo cual se vinculará de forma directa al programa MENTES de la CORPOGEM.
- En casos de usuarios extranjeros, realizar la validación de su identidad en fuentes oficiales internacionales, consolidando con ello una red de cooperación para la identificación de los diferentes grupos de valor o usuarios interesados en los servicios de la CORPOGEM.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 15 de 22

Evaluación de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:

- Realizar una evaluación de riesgo de acuerdo con el perfil del usuario, teniendo en cuenta factores como la actividad económica, ubicación geográfica y posibles vínculos con sectores de alto riesgo.
- Implementar mecanismos para monitorear y detectar actividades sospechosas relacionadas con lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, y comunicar internamente las señales identificadas al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, cualquier traslado externo se efectuará únicamente cuando exista una obligación legal o concepto previo de la Oficina Jurídica.

Notificación y reporte de irregularidades:

- Establecer un protocolo para la notificación inmediata de cualquier irregularidad detectada en el proceso de debida diligencia, incluyendo la falta de coincidencia con los antecedentes verificados, la inclusión en listas restrictivas o la detección de actividades sospechosas.
- Comunicar al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces y a las dependencias internas competentes las irregularidades graves que afecten de manera directa la funcionalidad de CORPOGEM.

9. REPORTES

Toda persona vinculada a CORPOGEM que conozca una situación, actuación, operación o conducta que pueda constituir una señal de alerta deberá informarla oportunamente al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, mediante el canal de cumplimiento o por los medios institucionales habilitados.

El reporte deberá contener, en lo posible, una descripción clara de los hechos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las personas o procesos relacionados y los documentos o datos disponibles, la persona reportante no estará obligada a investigar, calificar jurídicamente los hechos ni obtener pruebas adicionales.

CORPOGEM, verificará la información disponible, solicitará las aclaraciones necesarias y determinará si corresponde archivar razonadamente, aplicar controles, solicitar una verificación adicional, recomendar la suspensión de una actuación o trasladar el asunto a Oficina Jurídica o a la instancia competente.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 16 de 22

Las señales se comunicarán internamente al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, los reportes a otras autoridades solamente se efectuarán cuando CORPOGEM tenga una obligación legal aplicable o cuando, previo concepto de la Oficina Jurídica, se determine la procedencia de una denuncia, traslado o comunicación.

10. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

Principios rectores de protección

- **Confidencialidad y reserva:** La identidad del denunciante se mantendrá bajo reserva estricta durante las etapas de verificación, sin perjuicio de las revelaciones autorizadas por el titular o exigidas por un deber legal.
- **Prohibición de represalias:** Ningún empleado, colaborador, contratista o beneficiario podrá ser despedido, desvinculado, discriminado o acosado por presentar una denuncia de buena fe.
- **Garantía de indemnidad:** Protección de la estabilidad contractual o laboral frente a presiones internas o externas surgidas del reporte.
- **Buena fe presunta:** Se asume la rectitud del denunciante a menos que se demuestre con pruebas técnicas la mala fe o la falsa denuncia.
- **Debido proceso.** La protección del denunciante se aplicará sin desconocer los derechos de defensa, contradicción, intimidad y buen nombre de las personas involucradas.

11. CANALES SEGUROS DE RECEPCIÓN

La CORPOGEM mantendrá habilitados canales específicos bajo la administración exclusiva del Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces.

- **Canal digital:** Formulario web encriptado en el portal institucional con opción de envío 100% anónimo.
- **Canal telefónico:** Línea ética directa y buzón de voz sin identificador de llamadas.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 17 de 22

- **Canal de correo electrónico:** Cuenta institucional exclusiva y de acceso restringido, definida por CORPOGEM para la recepción de reportes.

12. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CÓDIGO (ANONIMIZACIÓN)

Recibido el reporte, CORPOGEM asignará un código único de seguimiento y separará, cuando se hayan suministrado, los datos de identificación del denunciante del expediente utilizado para la verificación.

Los archivos originales y sus metadatos se conservarán íntegros en un repositorio con acceso restringido, de manera que se preserve su autenticidad, integridad y trazabilidad, asimismo, cuando resulte necesario proteger la identidad del denunciante, podrá elaborarse una copia de trabajo anonimizada, dejando constancia de la existencia y ubicación del archivo original.

Los datos que permitan identificar al denunciante se custodiarán separadamente y solo serán consultados cuando resulte indispensable para el trámite, exista autorización del titular o medie un deber legal.

13. MEDIDAS DE PROTECCIÓN OPERATIVA Y LABORAL

Si se identifica un riesgo inminente para el denunciante (especialmente si es un servidor público, empleado o contratista interno), CORPOGEM realizará las siguientes acciones:

- **Protección del entorno:** Cambio temporal de supervisor o de equipo de trabajo para evitar ambientes hostiles.
- **Trabajo remoto:** Evaluación prioritaria de la posibilidad de autorizar trabajo en casa o teletrabajo durante el tiempo que dure la indagación preliminar, de conformidad con las condiciones señaladas en este Manual y la normativa aplicable.
- **Blindaje contractual:** Las evaluaciones de desempeño, actuaciones laborales o decisiones contractuales no se suspenderán automáticamente, no obstante, cuando puedan afectar a una persona protegida, deberán sustentarse en razones objetivas, documentarse adecuadamente y contar con revisión de

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 18 de 22

Oficina Jurídica y Talento Humano para descartar que constituyan una represalia.

El trabajo en casa, teletrabajo o cualquier cambio de condiciones laborales no será automático y deberá analizarse de acuerdo con la naturaleza del cargo, la viabilidad operativa, la voluntad del trabajador cuando resulte exigible, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y las normas aplicables.

14. TRATAMIENTO DE DENUNCIAS ANÓNIMAS

CORPOGEM procesará las denuncias anónimas siempre que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de procedibilidad:

- **Relato de hechos:** Descripción clara de la presunta irregularidad (qué, cuándo y cómo ocurrió).
- **Indicios o pruebas:** Aporte de documentos, fechas, contratos o datos específicos que permitan abrir una línea de verificación técnica.

Nota: Las denuncias que contengan solo juicios de valor, insultos o ataques personales sin sustento serán archivadas de plano.

15. SANCIONES POR REPRESALIAS O FILTRACIONES

El incumplimiento de los deberes de confidencialidad, la realización de actos de represalia, la filtración injustificada de información o la obstrucción de una verificación serán evaluados de acuerdo con la naturaleza del vínculo de la persona involucrada.

Respecto de los trabajadores se aplicarán el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y el procedimiento correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

Respecto de contratistas, proveedores o terceros se aplicarán las cláusulas contractuales, los mecanismos de requerimiento y el procedimiento pactado, la terminación del contrato procederá cuando exista fundamento contractual y legal.

Cuando los hechos puedan ser competencia de una autoridad administrativa, fiscal, disciplinaria, penal o de control, Oficina Jurídica evaluará la procedencia del traslado correspondiente.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 19 de 22

16. ASPECTOS CLAVE DE LA DEBIDA DILIGENCIA RELACIONADOS CON SITUACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Se relacionan a continuación las posibles situaciones que podrían presentarse en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la CORPOGEM:

- El usuario o los grupos de interés se niegan a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte del personal a cargo de la CORPOGEM.
- El usuario o los grupos de interés solicitan ser excluidos del registro de operaciones sin causa aparente o que medie una petición justificada.
- El usuario o los grupos de valor insisten en encontrarse con el personal adscrito a la CORPOGEM en un lugar distinto al de las instalaciones para realizar una operación financiera o pago en efectivo, a sabiendas de que todos los trámites deben realizarse a través de plataformas o medios electrónicos.
- El usuario o los grupos de valor tratan de presionar a un funcionario o trabajador de la CORPOGEM para no llenar los formularios requeridos por la entidad para acceder a los programas de beneficio en el ámbito educativo o de pagos a proveedores.
- El usuario o los grupos de valor realizan constantemente operaciones fraccionadas de pagos mediante dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de utilizar los canales electrónicos o bancarios, que son los únicos autorizados para el recaudo.

En este sentido, para evaluar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento de delitos, como el terrorismo dentro de la CORPOGEM, se contemplan las siguientes gestiones:

- Identificar las categorías específicas de riesgos asociadas con los servicios, clientes o usuarios, entidades adscritas o vinculadas, contratistas o proveedores, así como la ubicación o localización geográfica, derivadas del perfil de cada uno de ellos.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 20 de 22

- Realizar un análisis detallado de la cantidad, los montos y las tendencias de los diferentes factores de riesgo identificados, con el fin de analizarlos de manera eficaz y efectiva.

Con ello se busca establecer reglas de conducta que orienten la actuación de sus funcionarios o trabajadores en cuanto a:

- Cumplir y hacer cumplir, por parte de los funcionarios o trabajadores, las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Aplicar los lineamientos que adopte CORPOGEM frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos, para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de relaciones comerciales con usuarios o relaciones contractuales con contratistas o aliados estratégicos.
- Implementar los controles de debida diligencia para la selección y contratación de personal.
- Proteger la imagen reputacional de CORPOGEM mediante el análisis y reporte interno al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces de posibles operaciones relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo, cualquier traslado externo se efectuará únicamente cuando exista una obligación legal o concepto previo de la Oficina Jurídica.

17. CONDUCTAS INUSUALES RELATIVAS A LOS EMPLEADOS O SERVIDORES PÚBLICOS

- El estilo de vida del servidor público o empleado no guarda relación con sus ingresos, o presenta un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- El servidor público o empleado evita constantemente o se niega a tomar vacaciones.
- El servidor público o empleado presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
- El servidor público o empleado permanece con frecuencia en la oficina fuera del horario laboral, sin una causa justificada.
- El servidor público o empleado utiliza su domicilio personal para recibir documentación de los usuarios.

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 21 de 22

- El servidor público o empleado insiste en realizar reuniones con usuarios de la CORPOGEM en lugares distintos a las oficinas o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para llevar a cabo operaciones comerciales o financieras de la entidad.
- El servidor público o empleado está vinculado a organizaciones sin fines de lucro, como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos, debidamente demostrados, están relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional o extranjera, siempre que esto esté debidamente comprobado.
- Se observa un crecimiento inusual o repentino en el número de operaciones bajo la responsabilidad del servidor público o empleado.
- Se registra un cambio notable o inesperado en los negocios de carácter comercial de propiedad del servidor público o empleado.
- Se confirma que el servidor público o empleado no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces, o a quien ejerza sus funciones, información relevante sobre cambios en el comportamiento de algún usuario.

18. SITUACIONES SOSPECHOSAS O CONDUCTAS INUSUALES EN OPERACIONES O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

- Transacciones incompatibles con el perfil del cliente: Operaciones cuyos valores no concuerdan con la ocupación profesional y la situación financiera declarada del cliente.
- Estructuración de transacciones para eludir reportes: Transacciones diseñadas para evitar los umbrales de reporte establecidos, como dividir grandes sumas en depósitos más pequeños.
- Uso de cuentas con múltiples firmantes no relacionados: Cuentas con varias personas autorizadas para firmar, entre las cuales no existe una relación aparente, ya sea familiar o comercial.

La detección de estas y otras conductas inusuales requiere un monitoreo constante y un análisis detallado. Al identificar patrones atípicos, se podrán implementar medidas preventivas y comunicar internamente las señales al Oficial de

	MANUAL DE DEBIDA DILIGENCIA Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Código: GDE-MA-01
		Versión: 01
		Página 22 de 22

Cumplimiento o quien haga sus veces. Cualquier traslado externo se efectuará únicamente cuando exista una obligación legal o concepto previo de la Oficina Jurídica.

19. LISTAS Y FUENTES OFICIALES DE CONSULTA

Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

- **Enlace:** [UN Security Council Sanctions List](#)

Mapa de sanciones de la Unión Europea.

- **Enlace:** [EU Sanctions Map](#)

Fuente de consulta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

- **Enlace:** [DIAN - Listados](#)

Fuente de consulta de la Superintendencia de Sociedades.

- **Enlace:** [Superintendencia de Sociedades](#)

Fuente de consulta de la Fiscalía General de la Nación.

- **Enlace:** [Fiscalía General de la Nación](#)

Fuente registral de la Cámara de Comercio de Medellín (CCM)

- **Enlace:** [Cámara de Comercio de Medellín](#)